



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:
JDC-17/2023 y ACUMULADO**

RECORRENTE:
XXXXXXXXXX^x

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en la Oficialía de Partes de este Tribunal, del oficio IEEBC/JGE/094/2023 signado por el Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por medio del cual anexa el Acuerdo IEEBC/CGE11/2023 emitido por el Consejo General del mismo Instituto y documentación diversa con el fin de evidenciar el cumplimiento del referido acuerdo, documentales con las que dice dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución dictada el once de mayo del presente año, en el expediente citado al rubro. Por lo que con fundamento en el artículo 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene al Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, presentando la

^x Dato protegido de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los diversos 3, fracción IX, 31 y 47, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

documentación antes aludida, misma que deberá agregarse en autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Dese vista a la actora con copia simple del escrito de cuenta y sus anexos, para que dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su notificación, exprese lo que a su derecho convenga, en relación al cumplimiento expresado por la responsable, en el entendido de que, en caso de ser omisa, se tendrá por precluido su derecho.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la recurrente, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracciones I y II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 65 fracción V, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar** quien autoriza y da fe.